



**VISTO:**

El Expediente N° 8601/19, iniciado por el señor Favio Alberto Romo, solicitando un predio en el Sector Industrial Planificado (Área de Servicios) a fin de instalar una empresa dedicada a la selección y clasificación de semillas de uso agrario, adjunta documentación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 4878 se ha creado el Área de Servicios y Logística, complementaria del Sector Industrial Planificado, tendiente a fomentar la instalación de servicios adicionales de las industrias, que deseen contar con las condiciones de emplazamiento, infraestructura y prestaciones.

Que a fojas 11, la Secretaría de Promoción y Producción a/c de la Secretaría de Medio Ambiente avala la cesión de un predio en el Sector Industrial Planificado de la Ruta Nacional N° 33 - Km 440, a fin de la instalación de una empresa dedicada a la selección y clasificación de semillas para uso agrario.

Que el Departamento Catastro interviene a fojas 13, informando los datos del inmueble individualizando catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 38, Fracción II, Parcela 5, registrado a nombre de la Municipalidad de General Villegas.

Que a fojas 15 se expide favorablemente la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que este emprendimiento generará nuevas fuentes de trabajo, por lo que con fecha 22 de julio del 2021 el Departamento Ejecutivo suscribió con el peticionante un convenio de colaboración por el cual se compromete a generar un (1) nuevo puesto de trabajo.

Que corresponde solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 6280**

**ARTÍCULO 1°:** Transfiérase a título gratuito al señor Favio Alberto Romo D.N.I N° 23.757.711, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 38, Fracción II Parcela 5, ubicado en el Área de Servicios y Logística (Ordenanza N° 4878) destinado a la instalación de una empresa destinada a la selección y clasificación de semillas para uso agrario.

**ARTÍCULO 2°:** Ratificase el convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el señor Favio Alberto Romo, D.N.I N° 23.757.711, cuyo objetivo es generar un nuevo puesto de trabajo.

**ARTÍCULO 3°:** La cesión queda supeditada al efectivo cumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4878, estando facultado el Departamento Ejecutivo a dejar sin efecto la misma en caso de incumplimiento.



**ARTÍCULO 4º:** Los gastos que se ocasionen como consecuencia de esta cesión, serán por exclusiva cuenta de los beneficiarios.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS SIETE DIAS DE  
DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**RUBEN DARIO SANCHEZ**  
Jefe de Departamento  
a/c Secretaría H.C.D.



**JUAN JOSE TOMASELLI**  
Presidente H.C.D